SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los Sres. suscritores. . 20 rs. Por seis id. 36 id. Se suscribe en la librería de Martinez calle de S. Francisco.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte. 30rs. Por seis id. 56 id. Las reclamaciones se harán francas de porte.

a and any assert as and off

pera que han feusia naticia

de tos teates habitantes d

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MARTES

arutatao acina ya baba abavan lan ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Santander.

NEGOCIADO NUMERO 6.

El Sr. Comandante general de esta provincia me dice en comunicacion de esta fecha lo siguiente:

El Escmo. Sr. Capitan general de este distrito con fecha 28 del actual me dice lo que copio.

"El Escmo. Sr. Capitan general del 8.º distrito con fecha 26 del actual me dice lo que sigue: Escmo. Sr.: Al Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra digo hoy lo siguiente: Escmo. Sr. =Son las seis de la tarde, hora en que el capitan D. Leon Lopez Francos, teniente del cuerpo de E. M. del Ejército ha puesto en mis manos el parte siguiente del General 2.º Cabo de este distrito fecha ayer en Leon, que á la letra es como sigue. Escmo. Sr.: Me cabe la satisfaccion de anunciar á V. E. que la rebelion de Leon ha dejado de ecsistir, y despues de haber reconocido al Gobierno legítimo los sublevados, queda restablecido el órden, y hoy á las cuatro de la tarde acabo de entrar en esta ciudad con la division de mi mando que la forman los bizarros batallones primero de Bailen, Gijon y Milicia nacional movilizada de esta provincia, regimiento caballería de

la Constitucion, un escuadron del Infante,otro de la Milicia nacional tambien movili- Ulebelion zada, con las piezas de artillería que V. E. Amuncia tuvo á bien enviarme. Al comunicar á V. E. esta noticia me cabe la gloria de manifestarle que la sumision de esta ciudad ha sido sin derramar mas sangre. Dentro de pocos momentos podré dar á V. E. el parte detalado, y cuanto ha precedido para conseguir la mision que V. E. se dignó confiarme Todo lo que elevo á la consideracion de V. E para si lo cree debe hacerlo al Gobierno de S. M. = Dios guarde á V. E. muchos años Cuartel general de Leon 25 de Octubre de 1843.--Escmo. Sr.--Miguel Senosiain. -- Escmo. Sr.-- Capitan general del 8.º distrito militar.-- Me apresuro á comunicarlo á V. E. por estraordinario, añadiendo que el referido capitan Francos me ha hecho presente, que las tropas han entrado por capitulacion, que los oficiales del provincial de Leon, que estaban con los sublevados han recibido pasaportes para varios puntos, que las armas se estaban recogiendo en virtud de bando del General 2.º Cabo consiguiente á lo estipulado, y por último que los autores de la rebelion se habian fugado anticipadamente. Me reservo trasladar á V. E. el parte detallado tan pronto como lo reciba. Doy ordenes para que los trenes de batir aprestados no se muevan.--Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y satisfaccion, y con tan plausible motivo no siendo ya necesarias las piezas de á 16 ni las tropas que

haben by 6 relaint lagt Le has

CIRCULAR NUMERO 164.

plico tenga á bien dar sus órdenes para que no se lleve á efecto la salida.—Lo que comunico á V. S. para su satisfaccion y á fin de que se sirva dar la mayor publicidad.—Y Los alcaldes co yo lo hago á V. S. para la suya, y que se sirva darte toda la publicidad debida.—Dios

guarde á V. S. muchos años, Santander Octubre 29 de 1843.—El brigadier Comandante general, Bernardo de Echaluce.—Sr. Gefe político de esta provincia.

V. E. habia dispuesto dirigir á Leon, le su-

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que tan fausta noticia llegue á noticia de los leales habitantes de esta provincia. Santander 29 de Octubre de 1843—Francisco del Busto.

CIRCULAR NUMERO 163.

NEGOCIADO NUM. 9.

Habiéndoseme librado exhorto, por el alcalde primero constitucional de Villaviciosa, en Asturias, para la captura de los quintos, cuyos nombres y señas se espresan á continuacion, los cuales parece se hallan accidentalmente en esta capital y demas pueblos de la provincia, de criados domésticos y ocupados en el oficio de cedaceros; los alcalmente caldes constitucionales de la misma procederán conducir á disposicion de la autoridad reclamante; dando aviso á este Gobierno político de haberlo ejecutado. Santander 30 de Octubre de 1843.

Nombres y señas de los quintos.

D. Salvador Gancedo, hijo de D. Juan y Doña Ramona Linera, de la parroquia de Priesca de 18 años de edad.

D. Atanasio Cordero, hijo de D. Manuel y Dona Francisca Villar, de la de Selorio, 18 años.

D. Antonio Riva, hijo de D. Juan y Doña Ramona Gancedo, de la de Priesca, 18 años.

D. Salvador Mere, hijo de D. Francisco difunto, y Doña Joaquina Garcia Santuso, de la de Puelle, 18 años.

D. Manuel Riba, hijo de D. José y Doña Ma-

ria Villar, de la de Priesca, 19 años.

D. Manuel Rivero, hijo de D. Bernardo y Doña Maria Riva, de la de Carda, 19 años.

Doña Ramona Garcia, de Ia de Miravalles, 18 años.

D. Silvestre Villar, hijo de D. José y Doña Josefa Cortina, de la de Sta. Engracia, 19 años.

D. Juan Antonio Estrada, hijo de D. Francisco y Doña Maria Liñera, de la de Selorio, 15 años.

D. Andres Liñero, hijo de D. Felipe, difunto, y Doña Tomasa Sanchez, de la de Priesca, 18 años. NEGOCIADO NUMERO 9.

DESERTORES.

Los alcaldes constitucionales de esta provincia, procederán á la captura de los desertores del presidio del canal de Castilla, cuyos nombres y señas se espresan á continuacion, y los hará conducir con toda seguridad á disposicion del comandante de dicho establecimiento. Santander 30 de Octubre de 1843.=El Gefe político, Francisco del Busto.

Nombres y señas de los confinados.

José Soler Casadevall, edad 18 años, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos garzos, nariz roma, barba naciente, cara redouda, color moreno.

Antonio de los Santos Velez, edad 27 años, estatura 5 pies 2 pulgadas, 6 líneas, pelo negro, ojos id., nariz regular, barba poblada, cara regular, color moreno.

Pascual Cuvedo, edad 27 años, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color trigueño.

Antonio Fernandez García, edad 24 años, estatura 5 pies i pulgada, pelo castaño, ojos id., nariz regular, barba poca, cara redonda, color bueno.

CIRCULAR NUMERO 165.

NEGOCIADO NUMERO 9.

Habiéndose desertado del Regimiento caballeria de Numancia, el soldado Ramon Payeiro, hijo de Pedro y de Francisca Reguera, natural de Tanos, en esta provincia y de las señas que se espresan á continuacion los alcaldes constitucionales de la misma procurarán indagar si ecsiste en los respectivos distritos de su jurisdiccion, en cuyo caso procederán á su captura y le harán conducir con seguridad á disposicion del Sr. comandante general de la referida provincia. Santander 30 de Octubre de 1843.—El Gefe político, Francisco del Busto.

Señas del desertor.

Oficio postillon, edad 19 años, estatura 5 pies pulgadas i línea, estado soltero, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, barba ninguna.

Intendencia de la Provincia de Santander.

La Junta superior de venta de Bienes Nacionales, con fecha 20 del actual, comunica á esta Intendencia la orden siguiente.=Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Junta superior con fecha 14 del actual la orden siguiente.—Atendiendo el Gobierno provisional de la Nacion las razones espuestas por esa Junta en comunicacion de 7 del mes corriente, se ha servido reducir á 78 días, es decir, hasta fin de este año, y

A.E.C.D. 2015

363

sin mas préroga, el términe de 6 meses concedido por orden de 2 del actual á los colonos de las fincas del Clero regular en la provincia de Oviedo, para que acrediten su derecho al dominio unl de las mismas, por llevarlas en arrendamiento desde antes del año de 1800, cuya renta no escede de 1100 rs. = V lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. = Y la traslado á V. S. para su cumplimiento y que la haga insertar en el Boletin oficial de esa provincia, sirviendose avisarme el recibo.»

Lo que se inserta para conocimiento del público. Santander 28 de Octubre de 1843.=P. S. =Manuel Morales. -Insértese, Busto.

conogiamento-stal quiblico. Santander 26 de Octu-

	obs	717	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		ESPLANACION.	0.0		- 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	· .	eba Lus	OBRAS	DE FA	FABRECA	
1042 00	Eongitud varus.	Pendien.	Desmonte	rar, s cub.	Calidad del terreno.	Latitud de la esp. P	STATE OF THE PERSON NAMED IN	Clase de obras.	Calidad de mat.	Glase de obras	Dimensiones en Longitud. Latitud.	The state of the s	pies altura.	progress c
W-151	1.280	3 desc.	0071	8 8	Are.º y cas.º	35	30	8	885 A	Tani Tan On a	T R		la la gug	
TIR"	5262	T asc.	840	0781	ejeta	ig.	.pi	T THE ST	A	а	TA V-G	R	а	A
141	2253	T asc.	**	8	la din		Q.	100 101 101	A	2 alc.	30 pies.	MICH	m	Conclu.
-	2710	E 48C.	*	16	san	A	A		A	(T)	R	R	2	8
5.8.3	4036		860	860	Arcilla.	. pig	.jd	A	A	,	*	2	A	2
17	3,88	3 desc.	N.	1800	Vejetal.	· · pr	id	2	R	A	a	2	8	R
ně	3882	2 asc.	009	200	Tierra ped.a	·pi	.bi	a	Q	la lc.	31 id,	id.	id.	id.
5 5	4269		600	1,600	Detril de roza.	id.	.pi	7	do	2 id.	301 id.	id.	id.	id.
ref.	6133	a dese.	a	0000	Arcilla gred.	pie	id.	8	A	9	a	a	18	R

Intendencia de la provincia de Santander.

El Esemo. Sr. Director general de Rentas unidas, me dice en 18 del actual lo siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda con fecha 16 del actual se ha comunicado á esta Direccion la orden signiente.-Escmo. Sr.-El Gobierno provisional conformandose con lo espuesto por esa controle Direccion general en 20 de Setiembre último acerca del espediente promovido por las oficinas de Cadiz sobre la época en que deben formarse las meses les matriculas de les contribuyentes al subsidio de militie y industria y comercio; ha resuelto que las matri- Diesembre culas se formen en los meses de Noviembre y Diciembre recogiéndose en el primero las relaciones y continuando despues la operación de modo que en sin de Diciembre se halle completamente concluida y aprovada para proceder en los primeros dias de Enero á espedir y entregar á los contribuyentes las papeletas en que se designen sus respectivas cuotas y los plazos en que deben hacer el pago; y con respecto á los nuevos contribuyentes que no hubieren sido incluidos al tiempo de formar las matrículas, se hagan otras adicionales arreglándose para el señalamiento de cuotas á lo dispuesto en el artículodoce de la instruccion del ramo. De orden del propio Gobierno lo comunico á V. E. paca su inteligencia y efectos correspondientes. - Y la Direccion lo traslada á V. S. para su esacto cumplimiento en esa provincia.«

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia y su cumplimiento. Santander 23 de Octubre de 1843.=P. S.-Manuel Morales.= Insertese, Busto.

Ele . Madle Octubre de 1813.

La Administracion general de Bienes nacionales con fecha 23 del actual dice á esta Inten-

dencia lo siguiente.

"Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Administracion general en 14 del Dienes corriente la orden que sigue .= El Sr. Ministro de-Hacienda dice con esta secha al Sr. Presidente de la Junta superior de venta de bienes nacionales lo siguiente. = El Gobierno provisional de la Nacion se ha enterado del espediente promovido Hel quelena á consecuencia de la esposicion del Intendente subdelegado de Rentas de Madrid, en 30 de Marzo último, en queja contra esa Junta superior por haberse la misma negado á entregar original á exivir, para que se testimonie el espediente gubernativo pedido judicialmente en el pleito con D. Nicolás Espinosa de los Monteros, y á fin de 4049 363. que la tal negativa no adolezca del aspecto de demasiado vaga ó absoluta, ni parezca que con ella se intenta alguna novedad contraria á la fácil é imparcial administracion de justicia, se ha servido disponer el referido Gobierno de conformidad con el dictamen del Asesor de la Superintendencia, tanto en este caso como en otros análagos, que por punto general se cumplan las reglas signientes .- 1.ª Las dependencias administrativas del Estado no deben desprenderse de los es pedientes gubernativos que son propiedad de la administracion pública; y aun cuando se les pidieren per los tribunales, no los entregarán ori-

M.E.C.D. 2015

Secretario.

ginales, ni los exivirán para testimoniar por escribano, y á disposicion de parte interesada, á no ser en casos especiales en que con previa autorizacion del Gobierno ó de sus respectivos superiores se dispusiere asi para facilitar la administracion de justicia, y por conviccion de no comprometerse en ello los intereses del Erario. 2.d esto no impedirá que siguiendo la práctica establecida se certifique por los funcionarios autorizados de las mismas dependencias, de lo que constare y suere de dar en los reseridos espedientes, siempre que se pida por persona ó tribunal competente, que se designe el pedido con la debida especificacion; y que ájuicio de los gefes administrativos no se exijan reclamaciones imprecedentes, consultándose al Gobierno en casos realmente dudosos; y si respecto de lestas certificaciones pudiere caber duda, fácil es salir de ella por medio del cotejo en el término marcado por la ley. Y 3.a con respecto á los espedientes de venta de bienes nacionales se guardará la misma regla en cuanto á su parte puramente gubernativa, quedando lo civil ó legal de las subastas en los oficios de les escribanos por ante quien pasaron, archivados como cualquier otro documento público de que puede pedirse testimonio en debida forma á instancia y á costa de parte interesada ó por mandato de los tribunales. Lo digo á V. S. para su inteligencia y fines que correspondan.=De órden del Gobierno comunicada por el referido Sr. Ministro lo traslado á V.S. para iguales fines.= Y la Administración general la traslada á V. S. para su inteligencia y gobierno de las oficinas del ramo en los casos que puedan ocurrir.

Lo que se inserta por este medio para general inteligencia. Santander 26 de Octubre de 1843. =P. S. Manuel Morales. -Insértese, Busto.

IDEM.

La Administracion general de bienes nacionales con fecha 21 del actual comunica á esta

Intendencia la órden siguiente. ale . nicado á esta Administracion general en 14 del A corriente mes la órden que sigue. El Gobierno Lorden provisional del Reino, de conformidad con el pa-Realm'to recer de esa Administracion general y el de la Direccion de la Caja de Amortizacion, se ha serfruentos la se admitan vales no consolidados ó renta corrien-La conventor la dica de deuda sin interés, en pago de conventos. Lo digo á V. S. en contestacion á traslado á V. S. para gobierno de las oficinas del ramo y noticia del público, á cuyo fin se insertará en los boletines oficiales: de su recibo me dará V. S. aviso. La so norsantatatimba laistagmi è lis

Lo que se inserta por este medio para general inteligencia. Santander 26 de Octubre de 1843. P. S. Manuel Morales. -- Insértese, Busto.

DEM'd and onb 'scargene

La Direccion general de Aduanas, me dice en . 19 del actual lo siguiente.

"El Escmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 16 del actual la orden signiente. Conformándose el Gobierno

provisional de la Nacion con lo propuesto por la Junta consultiva de Aranceles en 3 de este mes, se ha servido aprobar la traslacion de la aduana de cuarta clase establecida en Nules por efecto de la última guerra civil, al pueblo de Burriana donde antes estaba. De orden del Gobierno provisional lo comunico á V.S. para su inteligencia y efectos consiguientes .-- Lo que la Direccion melle traslada á V. S para su inteligencia, y gobierno Unaia de las oficinas de esa provincia; dándo aviso de su spag 34 recibo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1843 .-- Juan Garcia Barzanablico. Santander 28 de Octubre de 1843. ". ansild

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Santander 26 de Octubre de 1843 .- P. S. Manuel Morales .- Insértese. Busto.

Comandancia general de Santander.

Habiéndose desertado de la cuarta brigada de artillería montada Manuel Mediavilla hijo de Matias, y de Flora de la Peña, natural de Sierrapando juzgado de primera instancia de Torrelavega, de estado casado, pelo y cejas negro, ojos garzos, nariz regular, barba poca: he de merecer zevine de V. S. se sirva comunicar las órdenes oportunas Cophine para que se proceda á su captura en caso de que Manua se presente en esta provincia y conducido con fravilla toda seguridad á mi disposicion. Dios guarde á V. S. muchos años. Santander 26 de Octubre de Juna 364 1843 .- El brigadier comandante geueral, Bernarde de Echaluce.-Insértese, Busto.

Gobierno político de la provincia de Santander. ANUNCIOS.

En el ayuntamiento constitucional del Marquesado de Argüeso se halla depositada, por no conocérsele dueño, una yegua de las señas siguientes: estatura pequeña, color negro, tiene cortada la crin de medio adelante y cabezada de cáñamo.

En la villa de San Pedro del Romeral se halla depositada una vaca de 8 á 9 años, pelo pardo y hastas reguiladas, á quien no se le conoce dueño.

Se halla depositado en el pueblo de S. Mames, ayuntamiento constitucional de Polaciones, un novillo sin castrar de edad de dos años y medio, que se ha desmandado.

Tambien se halla detenida y custodiada en el pueblo de Puente de S. Miguel una vaca, cuya pertenencia se ignora. Lo que se anuncia en el Boletin oficial, á fin de que llegando á noticia de los respectivos dueños puedan hocer las reclamaciones correspondientes.

Diputacion provincial de Santander.

La Diputacion consiguiente á lo que tiene ofrecido, mandó pagar en sesion de ayer dos premios, cada uno de 640 rs., á dos sugetos que acreditaron haber aprehendido á dos ladrones. Igual cantidad ha entregado antes de ahora á otros sugetos por iguales servicios. Santander 31 de Octubre de 1843.=Francisco del Busto, Presidente .-- P. A. de la D., Jacobo Jusué, Secretario. -- Insértese, Busto.

IMP. VIIT DE MARTINEZ.

M.E.C.D. 2015